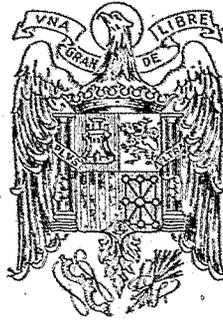


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

Dirección General  
de Enseñanza Militar  
INSTRUCCION PREMILITAR  
SUPERIOR

## Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el caso 8.º del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S. de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causan baja en la citada I. P. S. los alféreces eventuales de complemento de las Armas que se consignan, procedentes de los Distritos que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del referido Reglamento Provisional.

Don Juan Acedo Croff, de Infantería, perteneciente al Destacamento de Las Palmas, ascendido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. núm. 248).

Don Julián Millán Salanova, de Infantería, perteneciente al Distrito de Zaragoza, ascendido por Orden de 13 de octubre de 1944 (D. O. núm. 235).

Don Antonio Ojeda Jiménez, de Infantería, perteneciente al Destacamento de Las Palmas, ascendido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. núm. 249).

Miguel Pinilla Monclux, de Infantería, perteneciente al Distrito de Zaragoza, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. número 277).

Madrid, 1 de agosto de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal  
INFANTERIA

ADVERTENCIA.—En la página 471 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa al teniente de Infantería D. Ramón Ladrón de Guevara Alvarez.

## CABALLERIA

## Concursos

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia concurso para cubrir en la Dirección General de Enseñanza Militar una vacante de comandante de Caballería de la Escala complementaria, correspondiente a la plantilla eventual suplementaria, fijada por Orden de 8 de marzo de 1946 (D. O. núm. 59).

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 26 de julio de 1951.

MUÑOZ GRANDES

## Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y personal de Banda de Caballería que a continuación se relacionan:

Sargento de Caballería D. Alberto Mercado Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1951.

Brigada de Caballería D. José Prado Molina, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1951.

Otro, D. Máximo Domínguez de la Fuente, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1951.

Sargento de Caballería D. Fernando Durán Cardona, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1951.

Brigada de Caballería D. Alberto Selma Corvera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1951.

Otro, D. Gabriel Paniagua Soleño, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1951.

Otro, D. Damián Ortega González, del Cuartel General de la Brigada Mixta de Caballería de Marruecos.

tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Sargento maestro de Banda de Caballería D. Serafín Silva Martínez, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1, dos trienios por llevar seis años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de junio de 1951.

Sargento de Caballería D. Manuel Rodríguez Gaveiro, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera número 13, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Otro, D. José Gavara Romero, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Madrid, 26 de julio de 1951.

MUÑOZ GRANDES

## Especialistas paradistas

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Especialistas Paradistas que a continuación se relaciona:

Brigada especialista paradista don Enrique Campuzano Cayol, del séptimo Depósito de Sementales, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde que fué clasificado para trienios, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Otro, D. Miguel Jiménez Segarra, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ejército, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde que fué clasificado para trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1951.

Sargento especialista paradista don Wenceslao Barona Benete, del quinto Depósito de Sementales, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde que fué clasificado para trienios, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Brigada especialista paradista don Saturnino Rodríguez Sánchez, del primer Depósito de Sementales, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde que fué clasificado para trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1951.

Sargento especialista paradista don Andrés Sánchez Palacios, del sexto Depósito de Sementales, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde que fué clasificado para trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1951.

Otro, D. Alejandro Valdívieso Peña,

del quinto Depósito de Sementales, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1951.

Cabo primero especialista paradista José Campos Páez, del segundo Depósito de Sementales, un trienio por llevar tres años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de abril de 1951.

Madrid, 26 de julio de 1951.

MUÑOZ GRANDES

## Remontistas

### Trienios.

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Remontistas que a continuación se relaciona:

Cabo primero remontista Miguel Camacho Calderón, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, dos trienios por llevar seis años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Cabo remontista Antonio Aneas Manjón, de la Yeguada Militar de Córdoba, un trienio por llevar tres años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de junio de 1951.

Cabo primero remontista Joaquín Jiménez Gallardo, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, un trienio por llevar tres años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Madrid, 26 de julio de 1951.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de agosto de 1951, el coronel de Ingenieros (E. A.) don Angeles Gil Albarcellos, con destino en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de agosto de 1951.

MUÑOZ GRANDES.

ADVERTENCIA.—En la página 470 se publican dos Decretos del Ministerio de Obras Públicas que interesan al teniente coronel de Ingenieros don José María Rivero de Aguilar y Otero.

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible forzoso en Marruecos (plaza de Ceuta), al comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), don José Arenas Troya, cesando en la de supernumerario en que actualmente se encuentra, según Orden de 11 de febrero de 1949 (D. O. núm. 39).

Madrid, 1 de agosto de 1951.

MUÑOZ GRANDES

## INTENDENCIA

### Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 11 de julio de 1951 (D. O. número 156) para cubrir una vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército), se anuncia en segundo concurso para que pueda ser solicitada por los tenientes coroneles de la Escala activa que deseen ocuparla.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 31 de julio de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Desierto el concurso anunciado por Orden de 11 de julio de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 156), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa en la Ordenación General de Pagos del Ejército, se anuncia en segundo concurso para que pueda ser solicitada por los comandantes de la Escala activa que deseen ocuparla.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 31 de julio de 1951.

MUÑOZ GRANDES

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, con residencia en la plaza de Zaragoza, el capitán de Intendencia (E. A.) don José Diloy Gascón, por cesar en la de reemplazo por herido en que se encontraba por Orden de 18 de mayo del corriente año (D. O. núm. 113).

Madrid, 31 de julio de 1951.

MUÑOZ GRANDES

### FARMACIA MILITAR

#### Ascensos

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 30 de julio de 1951, al jefe y oficial del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relaciona, quienes quedarán en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, continuando en comisión en sus actuales destinos, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Comandante farmacéutico D. Rafael Gálvez Lancha, de la Jefatura de Farmacia de la 9.ª Región Militar, disponible forzoso en dicha Región Militar en las condiciones anteriormente señaladas.

Capitán farmacéutico D. Nicolás Estebanero del Corral, del Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Valladolid, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, en las condiciones antes expresadas.

Madrid, 2 de agosto de 1951.

MUÑOZ GRANDES

### Bajas

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo las accesorias de separación del servicio y pérdida de empleo, causa baja en el Ejército, por fin de julio de 1951, el capitán farmacéutico (E. A.) don Tomas Fernandez Trelles, actualmente en situación de procesado en Canarias, pasando a la situación militar que le corresponde con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 2 de agosto de 1951

MUÑOZ GRANDES

### OFICINAS MILITARES

#### Matrimonios

Con arreglo a lo que determina la Ley de 23 de junio de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 141) y la Orden de 31 de octubre de 1941 («C. L.» número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Daniela Diaz Gonzalez al capitán de Oficinas Militares D. Manuel Rodriguez Xouvanova, con destino en la Fiscalía Jurídico Militar de la 8.ª Región.

Madrid, 31 de julio de 1951.

MUÑOZ GRANDES

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de oficial de Oficinas Militares de la Escala activa, existente en la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña.

Las instancias de los solicitantes, documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de julio de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de oficial de Oficinas Militares de la Escala complementaria, existente en

la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña.

Las instancias de los solicitantes, documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de julio de 1951.

MUÑOZ GRANDES

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 6 de junio último (D. O. núm. 127), para cubrir una vacante de teniente de Oficinas Militares, existente en el Museo del Ejército, se destina al teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Leandro Lorenzo Gil, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.

Madrid, 31 de julio de 1951.

MUÑOZ GRANDES

### CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

#### Trienios

Se rectifica la Orden de 28 de mayo último (D. O. núm. 122), en el sentido de que el conserje y guardador militar D. Ildefonso Vázquez Fernández, con destino en el Gobierno Militar de La Coruña, percibirá ocho trienios acumulables, a partir de 1 de enero de 1951, por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 28 de julio de 1951.

MUÑOZ GRANDES

### VARIAS ARMAS

#### Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 23 de mayo de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 115), para cubrir una vacante de comandante de cualquier Arma, para profesor del idioma francés, existente en la Academia General Militar, se anuncia en segunda convocatoria en armonía con lo dispuesto en las Ordenes de 5 de marzo de 1944 (D. O. núm. 102) y 31 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar, por conducto reglamentario, sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 2 de agosto de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia concurso para cubrir tres vacantes de sargento de cualquier Arma o Cuerpo, con conocimientos de mecanografía, existentes en la Comisión de Movilización Industrial de la 6.ª Región Militar (plaza de Bilbao), debiendo los peticionarios ser previamente examinados en sus guarniciones y presentar certificado acreditativo de que han alcanzado como mínimo una velocidad de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

El personal designado será destinado en comisión, sin derecho a dietas ni pluses.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) antes de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar sus peticiones por telegrafo por conducto reglamentario.

Madrid, 31 de julio de 1951.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de la Guardia Civil

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la quinta Zona de la Guardia Civil, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el teniente coronel de dicho Cuerpo D. Esteban Valls Ochoa, que pasa en el mando de la 134 Comandancia, quedando afecto al 34 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 2 de agosto de 1951.

MUÑOZ GRANDES

## Intervención General del Ejército

### VARIAS ARMAS

#### Enganches y reenganches

(Conclusión de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 171, de fecha 3 de agosto de 1951.)

#### Del Regimiento de Artillería Divisionario núm. 15

Cabo primero Manuel Girao Lara, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Cabo Bernabé Machado Palmero, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

#### Del Regimiento de Artillería núm. 19

Cabo Pedro García Moreno, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 17 de abril de 1951.

#### Del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24

Cabo primero Claudio Velasco Larrea, tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Otro, Emilio Llanas Ruiz, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Otro, Francisco Vera Hernández, sueldo de sargento, a partir de 1 de agosto de 1951.

Otro, José Ochagavía Saenz, sueldo de sargento, a partir de 1 de agosto de 1951.

#### Del Regimiento de Artillería núm. 28

Cabo primero Antonio López Estraviz, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 28 de marzo de 1951.

Otro, José Vázquez Ríos, cuarto periodo de reenganche, con antigüedad de 30 de agosto de 1950.

#### Del Regimiento de Artillería núm. 42

Cabo primero Angel Ocaña García, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Otro, Leoncio Rodríguez Prieto, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 30 de mayo de 1951.

Otro, Francisco Escobar Clérico, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Otro, Manuel Bolaños Reina, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Otro, Agustín Ralgón Ruiz, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Cabo primero Florián Sánchez Medina, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Cabo Custodio Calvo Madrid, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Otro, Alfonso Jiménez Canón, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Soldado Lorenzo García Toro, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

#### Del Regimiento de Artillería núm. 44

Cabo primero Andrés Pereda Peña, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

#### Del Regimiento de Artillería núm. 76

Corneta Manuel Borrego Bermúdez, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 18 de mayo de 1951.

#### Del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo

Cabo primero Francisco Pena Domínguez, sueldo de sargento, a partir de 1 de septiembre de 1951.

#### Del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca

Cabo primero José Martorell Julia, tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Otro, Antonio Alomar Llull, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Otro, José Ques Raposo, tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

#### Del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca

Cabo primero Antonio Portella Lluch, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

#### Del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria

Cabo primero Andrés Luzardo Felipe, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

#### Del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Cabo primero Benigno Romero Reortillo, tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Otro, Francisco Fossati Moreno, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Cabo José Barroso Falcón, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Otro, Carlos Alba Delgado, primer

periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

*De la Academia de Artillería*

Cabo músico Ricardo Bravo Gala, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Otro, Benito Mauro Hernando, mejora de ventajas, a partir de 1 de junio de 1951.

*De la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid*

Cabo primero Casimiro Luna Muñoz, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

*De la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla*

Cabo primero José Escobar Cabanillas, cuarto periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Otro, Juan Anaya González, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1950.

Otro, Gabriel Arias Carranza, cuarto periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

*Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I*

Cabo primero Antonio Sánchez de la Calle, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Otro, José Guzmán Millán, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Otro, José Vela Medina, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Soldado Francisco Balsera Pedrosa, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

*Del Grupo de Ingenieros Mixto n.º 2*

Cabo primero Pedro Rodrigo Pons, tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Otro, Liberto Torres Ferragut, cuarto periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

*Del Regimiento de Zapadores núm. 3*

Cabo primero Eduardo Espinos Marchancoses, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

*Del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III*

Cabo primero Rafael Abad Soliveres, cuarto periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de junio de 1951.

*Del Regimiento de Ingenieros de Ejército*

Cabo primero José Romero Maraver, tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 15 de mayo de 1949 y cuarto con antigüedad de 15 de mayo de 1951.

*De la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios*

Cabo primero Vicente Poveda Castro, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.  
Soldado Miguel Monedero Ruiz, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

*Del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias*

Cabo primero Alfredo Aranega Carrasco, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 27 de septiembre de 1949.

*Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta*

Cabo de Banda Antonio López Ruiz, mejora de ventajas, a partir de 1 de marzo de 1950.

*Del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla*

Cabo primero Félix Solís Delgado, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Cabo de Banda Julio García Martínez, mejora de ventajas, a partir de 1 de febrero de 1951.

*Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla*

Cabo primero Domingo Hernando González, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 19 de junio de 1951.

*Del Batallón de Transmisiones de Marruecos*

Cabo primero Victoriano Real Martínez, cuarto periodo de reenganche, con antigüedad de 25 de mayo de 1951.

*Del Batallón de Automóviles de Marruecos*

Cabo Antonio Valero Santos, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 11 de abril de 1950.

*Del Parque y Talleres de Automóviles*

Cabo primero Eduardo Bonhahén Saugar, primer periodo de reengan-

che, con antigüedad de 31 de enero de 1950.

*Del Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias*

Cabo primero Luis Izquierdo Lugo, tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

*Del Grupo de Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta*

Soldado José Robayo García, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1951.

*De la Academia de Intendencia*

Cabo primero Manuel Pombero Miguel, quinto periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.  
Cabo músico José Varela González, premio de constancia, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, Juan Collazo Criado, premio de constancia, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, Eugenio Pérez Jiménez, premio de constancia, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, Guillermo Muñoz Herrero, premio de constancia, a partir de 1 de julio de 1951.

*De la Agrupación de Sanidad Militar número 7*

Cabo primero José Ramajo Aliste, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Cabo Sisinio Santillana Salvador, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Soldado Nefali Tejedor Santos, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1951.

Madrid, 26 de julio de 1951.

MUÑOZ GRANDES

**ERRATAS**

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Quinientos

DIARIO OFICIAL núm. 108, de 31 de julio último, página 405, columna segunda.

Debe decir: Otro, D. Carlos Román Sánchez ...

Debe decir: Otro, D. Carlos Román Arroyo ...

Madrid, 3 de agosto de 1951.

## DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Por el que cesa en el cargo de Director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles don José María Rivero de Aguilar y Otero.

Cesa en el cargo de Director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles don José María Rivero de Aguilar y Otero, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL  
Y DE ANGULO

Por el que se nombra Subsecretario de Obras Públicas a don José María Rivero de Aguilar y Otero.

A propuesta del Ministro de

Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a don José María Rivero de Aguilar y Otero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL  
Y DE ANGULO

(Del B. O. del Estado núm. 212.)

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 1 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por D. Juan Ramírez Ezpereta, teniente coronel de Carabineros, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo;

Resultando que el interesado, retirado por edad en 2 de agosto de 1935, solicitó en 9 de agosto de 1949 la aplicación de los beneficios otorgados por el Decreto de 11 de julio anterior, accediendo el Consejo Supremo de Justicia Militar a esta petición en 29 de julio de 1950, en virtud del cual señaló al interesado como mejora de pensión pasiva los noventa céntimos del sueldo de teniente coronel vigente en 1943, más siete quinquenios y la pensión correspondiente a la plaza de la Real y Militar Orden, pidiendo el interesado en 22 de agosto de 1950 la reposición de dicho acuerdo, notificado el anterior día 17, por estimar que tenía derecho al sueldo entero que se le concedió al retirarse, por edad, en 1935;

Resultando que en 14 de octubre último el interesado interpuso el presente recurso de agravios contra el acuerdo en cuestión, reiterando su demanda y manifestaciones anteriores, y estimando denegada la reposición pedida, en virtud del principio del silencio administrativo;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han observado los requisitos establecidos por la legislación vigente;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación;

Considerando que la cuestión planteada en este recurso se reduce a determinar si la aplicación del Decreto de 11 de julio de 1949 obliga a limitar la cuantía de las pensiones extraordinarias a que se refiere, de acuerdo con las disposiciones que las crearon, o si por el contrario permite señalar dicha cuantía con arreglo a los preceptos legales aplicables a la pensión ordinaria disfrutada anteriormente por los interesados;

Considerando que los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949, cuya solicitud por el interesado motivó la resolución impugnada en este recurso, consisten en extender el régimen especial de pensiones extraordinarias de retro creado por la Ley de 13 de diciembre de 1943, al margen del sistema ordinario de Clases Pasivas, a determinadas categorías de personal militar, y que en virtud de la existencia de este nuevo régimen de pensiones extraordinarias, los preceptos del Estatuto de Clases Pasivas sólo serán aplicables en lo que no se halle previsto en la legislación especial reguladora de las nuevas pensiones extraordinarias, ya que de la facultad de opción que el artículo 2.º de la Ley de 13 de diciembre de 1943 concede a los interesados, se desprende la incompatibilidad existente entre uno y otro régimen de pensiones;

Considerando que el recurrente, en virtud de la facultad aludida, puede optar por uno u otro sistema, como hizo al solicitar los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949, pero no puede pretender hacer compati-

ble la aplicación de los mismos en cuanto a la mejora del sueldo regulador con la del régimen ordinario a que estaba acogido el recurrente, en cuanto al disfrute del sueldo entero, pues la Ley de 13 de diciembre de 1943 y la Orden de 19 de mayo de 1944 especifican en forma precisa y terminante el alcance y límites de la mejora de pensión que establecen, sin perjuicio de que el interesado pueda optar, si le parece más favorable, por la pensión ordinaria.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: Vista la consulta que formula la Jefatura Superior de Contabilidad del Ministerio de Marina acerca de las normas complementarias en materia de indemnización por traslado forzoso de residencia, aplicables a los funcionarios públicos de sexo femenino, casados,

que con motivo de esta clase de traslado, por disposición ministerial, se vean precisados a residenciar su hogar en el punto de su nuevo destino.

Esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 31 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, ha dispuesto que la aplicación estricta del artículo 18 faculta para el abono de los gastos de viaje del funcionario, de su esposa y de sus hijas solteras e hijos menores de edad o incapacitados y, por tanto, en el caso de funcionarios de sexo femenino, casados, tendrán derecho ellos y sus hijos, en las circunstancias que el artículo 18 determina, al percibo de

los gastos de traslado de residencia, en los casos de carácter forzoso, pero no el esposo de la funcionaria.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1951.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar al teniente de Infantería D. Ra-

món Ladrón de Guevara Alvarez, administrador de segunda de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, cargo en el que, una vez posesionado del mismo, percibirá los haberes correspondientes por los presupuestos de aquellos territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1951.

CARRERO

Hmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.\*

(Del B. O. del Estado núm. 214.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 4 de febrero de 1941, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de jubilado, a partir de 12 de mayo del corriente año, en que se solicitó por el interesado, del ex guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, D. Julio Alvarez Monja, el cual fué separado del expresado Cuerpo en 29 de marzo de 1940, en virtud de expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1951.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 8 de junio de 1951, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado

de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de jubilado, a partir de 8 de junio del corriente año, del ex guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, D. Medardo Sánchez Sánchez, el cual fué separado del expresado Cuerpo en 11 de marzo de 1939, en virtud de expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero anterior.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1951.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 30 de mayo de 1947, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de jubilado, a partir de 26 de mayo del corriente año, en que se solicitó por el interesado, del ex guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, D. Fernando Vega Pérez, el cual fué separado del expresado Cuerpo en 6

de agosto de 1940, en virtud de expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1951.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941 («Boletín Oficial del Estado» núm. 98),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado del ex policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. Tomás Baños Díaz, el cual causó baja en el expresado Cuerpo en el año 1943, a petición propia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1951.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 214.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE BADAJOZ

Hasta las doce horas del día 20 del actual, en que se reunirá la Junta

Económica de este Hospital en primera convocatoria, y hasta igual hora el día 28 en segunda, para lo no adjudicado en la primera, se admiten

pliegos de ofertas para suministrar los artículos y víveres necesarios a este Hospital durante el próximo mes de septiembre, estando en

la Administración del mismo y a disposición de todos aquellos a quienes pudiera interesar los pliegos de condiciones técnicas y legales, como asimismo relación de los artículos a suministrar.

Badajoz, 1 de agosto de 1951.

Núm. 2.277 P. 1-1

#### HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, mes de septiembre próximo, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 20 del actual.

La Junta se reunirá el día 20 en primera convocatoria, y ocho días después en su segunda, caso de declararse desierto el concurso.

Segovia, 1 de agosto de 1951.

Núm. 2.273 P. 1-1

#### JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS

Hasta las doce horas del día 14 del mes actual en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 21 del mismo mes en segunda para los no adjudicados en aquella, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios a este Establecimiento durante el próximo mes de septiembre. El anuncio detallado se

encuentra en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y en esta Administración.

Burgos, 1 de agosto de 1951.

Núm. 2.279 P. 1-1

#### HOSPITAL MILITAR DE VIGO

Necesitando este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones del mes de septiembre próximo, se admiten ofertas hasta el día 20 del actual. La relación detallada de los que se precisan se halla a disposición de los interesados todos los días laborables hasta las trece horas en la Administración del Centro.

En caso de declararse desierto el concurso se procederá en segunda convocatoria a los ocho días hábiles siguientes.

Vigo, agosto de 1951.

Núm. 2.280 P. 1-1

#### SANATORIO ANTITUBERCULOSO MILITAR DE RONDA

Debiendo adquirir este Sanatorio Militar víveres para las atenciones del próximo mes de septiembre, se admiten ofertas hasta el día 20 de agosto. La relación detallada y cantidades precisas se halla a disposición de los industriales que lo deseen hasta las trece horas en esta Administración. Caso de declararse desier-

to el concurso se procederá en segunda convocatoria, que se celebrará a los ocho días siguientes.

Ronda, 31 de julio de 1951.

Núm. 2.281 P. 1-1

#### TERCER DEPOSITO DE SEMEN- TALES

El día 14 del próximo mes de agosto, a las once horas, en el Cuartel que ocupa este Depósito, se procederá a la venta en pública subasta de un caballo de tiro y dos garafones de desecho.

El importe de los anuncios será de cuenta de los compradores.

Valencia, 31 de julio de 1951.

Núm. 2.282 P. 1-1

#### HOSPITAL MILITAR DE ARCHENA MURCIA

Hasta el día 20 del actual se admiten proposiciones desde las diez a las trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios a este Hospital, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones durante la segunda temporada balnearia, en los meses de septiembre y octubre próximos.

Murcia, 1 de agosto de 1951.

Núm. 2.275 P. 2-E a.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## AVISOS

### A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 4 del presente mes será distribuido el segundo cuaderno del Índice Alfabético del tomo del segundo trimestre del año 1951 de dicha publicación, correspondiente a las páginas XVII a XXXII, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 3 de agosto de 1951.

LA DIRECCION

**SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUÉ A ESTA ADMINISTRACION, REPETIRE SU AVISO**